



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	AUMENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	WILSON SANTIAGO NAVAS FLORES
DEMANDADO:	WILSON RAMON NAVAS ROJAS
RADICACIÓN:	2021-00822
ASUNTO:	RECHAZA

Mediante auto del 04 de octubre de 2021, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsano la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS de WILSON SANTIAGO NAVAS FLORES contra WILSON RAMON NAVAS ROJAS.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 25 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 81
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA